

# BOP

Córdoba

Año CLXXIX

## Sumario

---

### III. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

#### **Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Sevilla**

Resolución de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en Sevilla por la que se otorga concesión administrativa de aguas públicas para riego en el término municipal de Villafranca de Córdoba. A-9122/2008 (TC-17/0854MC)

p. 5879

### IV. JUNTA DE ANDALUCIA

#### **Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo. Delegación Territorial en Córdoba**

Resolución de la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía por la que se concede autorización administrativa y aprobación de proyecto a instalación eléctrica de distribución de media tensión. Expediente AT 31/03

p. 5879

### VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### **Diputación de Córdoba**

Anuncio de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba por el que se cita para notificar por comparecencia actos administrativos pendientes sobre convocatorias de subvenciones

p. 5880

#### **Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera**

Resolución del Ilustre Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera por la que se rectifican los errores de hecho observados en las Bases reguladoras del programa municipal de emergencia social 2014, publicadas en el BOP 200/2014, de 17 de octubre

p. 5881

#### **Ayuntamiento de Añora**

Resolución del Ayuntamiento de Añora por el que acuerda la acumulación de expedientes sancionadores referentes a infracciones cometidas en materia de comercio ambulante

p. 5881

Resolución del Ayuntamiento de Añora por el que acuerda la acumulación de varios expedientes sancionadores referentes a infracciones cometidas en ma-

---

teria de comercio ambulante

p. 5882

### Ayuntamiento de Belmez

Anuncio por el que se publica la Plantilla Orgánica del Ayuntamiento de Belmez subsanado así el error de omisión de publicar la Plantilla junto al Presupuesto General Consolidado para 2014, publicado en el BOP 114. de 16 de junio

p. 5882

### Ayuntamiento de Conquista

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Conquista por el que se declara la innecesariedad de aprobación del avance de planeamiento previsto en el artículo 4 del Decreto 2/2012, de 10 de enero

p. 5882

### Ayuntamiento de Córdoba

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba por el que se efectúa convocatoria, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la adjudicación del contrato de "Servicio de Transporte para los Socios de los Centros de Participación Activa de Personas Mayores"

p. 5883

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba por el que se notifica trámite de audiencia en expediente de baja en el Padrón Municipal de Habitantes por inscripción indebida

p. 5883

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba por el que se notifica trámite de audiencia en expedientes de baja en el Padrón Municipal de Habitantes por inscripción indebida

p. 5884

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba por el que se notifica trámite de audiencia en expediente de baja en el Padrón Municipal de Habitantes por inscripción indebida

p. 5884

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba por el que se notifica trámite de audiencia en expedientes de baja en el Padrón Municipal de Habitantes por inscripción indebida

p. 5885

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba por el que se notifica trámite de audiencia en expediente de baja en el Padrón Municipal de Habitantes por inscripción indebida

p. 5886

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba por el que se notifica trámite de audiencia en expedientes de baja en el Padrón Municipal de Habitantes por inscripción indebida

p. 5886

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba por el que se notifica trámite de audiencia en expediente de baja en el Padrón Municipal de Habitantes por inscripción indebida

p. 5886

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba por el que se notifica trámite de audiencia en expedientes de baja en el Padrón Municipal de Habitantes por inscripción indebida

p. 5887

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba por el que se noti-

fica trámite de audiencia en expediente de baja en el Padrón Municipal de Habitantes por inscripción indebida

p. 5887

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba por el que se notifica trámite de audiencia en expedientes de baja en el Padrón Municipal de Habitantes por inscripción indebida

p. 5888

### Ayuntamiento de Fuente Palmera

Ordenanza Fiscal del Ayuntamiento de Fuente Palmera reguladora del Impuesto sobre los Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana

p. 5888

### Ayuntamiento de Moriles

Resolución del Ayuntamiento de Moriles por la que se delega en don David Romera Delgado, Primer Teniente de Alcalde, la totalidad de las funciones de la Alcaldía por razones de ausencia

p. 5890

### Ayuntamiento de Posadas

Anuncio del Ayuntamiento de Posadas por el que se publica la relación de aspirantes para la adjudicación de una licencia de auto-taxi

p. 5890

### Ayuntamiento de Puente Genil

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil por el que se publican las bases de la convocatoria para la provisión como funcionarios de carrera, mediante el sistema de acceso de promoción interna y a través del procedimiento de selección de concurso de méritos, de dos plazas de oficial pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Oficial del Cuerpo de la Policía Local

p. 5890

### Ayuntamiento de Villanueva del Duque

Anuncio del Ayuntamiento de Villanueva del Duque por el que se somete a información pública la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2013

p. 5893

### Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba

Anuncio del Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba por el que se somete a información pública las Cuentas Generales del Ayuntamiento y de la Sociedad Mercantil Desarrollo de Villaviciosa SL, de los ejercicios 2006 a 2009

p. 5894

## VII. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgado de lo Social Número 1. Córdoba

Procedimiento Social Ordinario 821/2013: Notificación diligencia de ordenación

p. 5894

## VIII. OTRAS ENTIDADES

### Gerencia Municipal de Urbanismo. Córdoba

Anuncio de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba por

el que se notifican resoluciones dejando sin efecto la Declaración Responsable presentada para el inicio de actividades diversas

**p. 5894**

Anuncio de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba por el que se notifican resoluciones de Caducidad de expedientes de solicitud de licencia de actividad y obra para actividades diversas

**p. 5895**

Anuncio de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba por el que se notifica Resolución Procedimiento Sancionador expediente número 84/10/2014 SP

**p. 5895**

Anuncio de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba por el que se notifica Propuesta de Resolución Procedimiento Sancionador expediente número 96/10/2014 SP

**p. 5896**

Anuncio de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba por el que se notifica Propuesta de Resolución Procedimiento Sancionador expediente número 58/10/2013 SP

**p. 5896**

## ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

**Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente**  
**Confederación Hidrográfica del Guadalquivir**  
**Sevilla**

Núm. 6.874/2014

Número Expediente: A-9122/2008 (TC-17/0854MC).

Peticionarios: Don Luis Segado Gómez y don Pedro Segado Gómez.

Uso: Riego (Herbáceos-Hortalizas) de 3,367 Ha.

Volumen anual (m<sup>3</sup>/año): 13.466.

Caudal Concesional (L/s): 1,34.

Captación

Número: 1

Término Municipal: Villafranca de Córdoba. Provincia: Córdoba.

Procedencia Agua: Acuífero

M.A.S.: 05.46 Aluvial del Guadalquivir-Curso Medio.

X UTM ERTS89: 362.880.

Y UTM ERTS89: 4.201.576.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el RD 849/1986, de 11 de abril, modificado por el RD 606/2003, de 23 de mayo.

En Sevilla, 23 de septiembre de 2014. El Comisario de Aguas, Fdo. Rafael Álvarez Giménez.

## JUNTA DE ANDALUCIA

**Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo**  
**Delegación Territorial en Córdoba**

Núm. 6.920/2014

Resolución de la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía por la que se concede autorización administrativa y aprobación de proyecto a instalación eléctrica de distribución de media tensión.

Expediente AT 31/03

Antecedentes

Primero: Endesa Distribución Eléctrica SLU, solicita ante esta Delegación la Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para la instalación eléctrica de media tensión recogida en el proyecto, suscrito por técnico competente y visado por el colegio profesional correspondiente, denominado "Proyecto de Instalación de una Posición de Salida de Línea en 25 KV (L/Oeste)", correspondiéndole el número de expediente AT 31/03, por tratarse de una modificación del mismo.

Segundo: En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley del Sector Eléctrico.

Tercero: En este sentido, de acuerdo con lo establecido en el

artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, se sometió el expediente al trámite de información pública, insertándose a tal efecto anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 167, de fecha 29 de agosto de 2014, sin que se produjesen alegaciones en el plazo legalmente establecido.

Cuarto: Por el Jefe del Departamento de Energía del Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Territorial ha sido emitido informe favorable sobre la solicitud de autorización presentada.

Fundamentos de Derecho

Único: Esta Delegación Territorial es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes, de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en relación con el RD 4164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decreto de la Presidenta 4/2013, de 9 de septiembre (BOJA 177/2013, de 10 de septiembre), de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, Decreto 149/2012, de 5 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por Decreto 163/2013, de 8 de octubre, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Territorial, Propone:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto de la instalación solicitada por Endesa Distribución Eléctrica SLU, para la construcción de las instalaciones incluidas en el "Proyecto de Instalación de una Posición de Salida de Línea en 25 KV (L/Oeste)" y cuyas principales características son:

Descripción del Proyecto

Características principales: Nueva posición de salida de línea en 25 kV., denominada Línea Oeste, constituida por una celda de línea de tipo blindada aislada en gas SF6, esquema doble barra y ampliación del actual sistema de control integrado para la nueva posición de salida de línea con las funciones tanto de control local como de telecontrol desde el CMT de Sevilla.

El titular de la instalación deberá cumplir con las condiciones que en la normativa anteriormente citada se establecen y con las especiales siguientes:

1. Esta autorización sólo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación y se otorga a reserva de las demás autorizaciones, permisos y licencias que sea necesario obtener de otros Organismos y Administraciones en el ejercicio de sus competencias, cuyos condicionantes habrán de respetarse; y a salvo de los legítimos derechos e intereses de terceros.
2. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.
3. El plazo de puesta en marcha será de 12 meses contados a partir de la presente Resolución.

4. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Territorial, a efectos de su reconocimiento definitivo y la extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud de puesta en servicio certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente, el certificado de la empresa instaladora de alta tensión que ha ejecutado la instalación y, en su caso, documento de cesión a empresa distribuidora.

5. Durante la ejecución del proyecto, y en su explotación, se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación.

6. La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en la misma.

7. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

Propuesto:

El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas, Fdo. Manuel Ángel López Rodríguez.

Vista la anterior Propuesta de Resolución, esta Delegación Territorial resuelve elevarla a definitiva:

Notifíquese la presente Resolución al interesado en la forma prevista en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Resuelve:

Córdoba, a 3 de octubre de 2014. La Directora General de Industria, Energía y Minas. (PD Resolución de 23 de febrero de 2005). Firmado electrónicamente por el Delegado Territorial, José Ignacio Expósito Prats.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Diputación de Córdoba

Núm. 7.120/2014

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, intentada sin efecto la notificación, por el presente anuncio se cita a los interesados que se relacionan o a sus representantes, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que se señalan.

Los interesados o sus representantes pueden comparecer en el plazo máximo de 15 días contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, durante el horario laboral, en el Departamento de Promoción y Proyectos de la Diputación Provincial de Córdoba al efecto de practicarse las notificaciones pendientes siguientes:

- Interesado: AAVV Santísimo Cristo de las Injurias - G14565055.

Expediente: PR10/09.0064 - 2009/6125 "Curso decoración en tela y abalorios".

Convocatoria de Subvenciones dirigidas a Asociaciones e Instituciones privadas sin ánimo de lucro de la provincia de Córdoba en régimen de concurrencia competitiva (ejercicio 2009).

Procedimiento Administrativo: Justificación de subvención.

- Interesado: Federación Única - V14836829.

Expediente: PR10/09.0109 - 2009/6171 "Mejora Web y adquisición de ordenador". Convocatoria de Subvenciones dirigidas a Asociaciones e Instituciones privadas sin ánimo de lucro de la provincia de Córdoba en régimen de concurrencia competitiva (ejercicio 2009).

Procedimiento Administrativo: Justificación de subvención.

- Interesado: Asociación de Empresarios y Prop. Polígono Industrial La Vega - G14866842.

Expediente: PR10/09.0165 - 2009/6228 "Jornadas, seminarios, promoción y equipamiento". Convocatoria de Subvenciones dirigidas a Asociaciones e Instituciones privadas sin ánimo de lucro de la provincia de Córdoba en régimen de concurrencia competitiva (ejercicio 2009).

Procedimiento Administrativo: Justificación de subvención.

- Interesado: Asociación Cultural Lenke - G14869473.

Expediente: PR10/09.0337 - 2009/6403 "Lenke: un puente hacia África". Convocatoria de Subvenciones dirigidas a Asociaciones e Instituciones privadas sin ánimo de lucro de la provincia de Córdoba en régimen de concurrencia competitiva (ejercicio 2009).

Procedimiento Administrativo: Justificación de subvención.

- Interesado: Club Deportivo Atlético Bujalance - G14567903.

Expediente: PR10/09.0218 - 2009/6283 "Participación en Liga Senior de 1ª Provincial". Convocatoria de Subvenciones dirigidas a Asociaciones e Instituciones privadas sin ánimo de lucro de la provincia de Córdoba en régimen de concurrencia competitiva (ejercicio 2009).

Procedimiento Administrativo: Justificación de subvención.

- Interesado: Asociación de Empresarios de Dos Torres - G14562318.

Expediente: PR10/09.0020 - 2009/5963 "Contratación coordinador/a, portátil y puesto de trabajo". Convocatoria de Subvenciones dirigidas a Asociaciones e Instituciones privadas sin ánimo de lucro de la provincia de Córdoba en régimen de concurrencia competitiva (ejercicio 2009).

Procedimiento Administrativo: Justificación de subvención.

- Interesado: Asociación Juvenil "Kamikaze" - G14535504.

Expediente: PR10/09.0130 - 2009/6192 "II Jornadas Cultura Otaku botellódromo de las palabras". Convocatoria de Subvenciones dirigidas a Asociaciones e Instituciones privadas sin ánimo de lucro de la provincia de Córdoba en régimen de concurrencia competitiva (ejercicio 2009).

Procedimiento Administrativo: Justificación de subvención.

- Interesado: Asociación "Dolmen" - G14340194.

Expediente: PR10/09.0195 - 2009/6260 "Orientación y formación prelaboral adolescentes". Convocatoria de Subvenciones dirigidas a Asociaciones e Instituciones privadas sin ánimo de lucro de la provincia de Córdoba en régimen de concurrencia competitiva (ejercicio 2009).

Procedimiento Administrativo: Justificación de subvención.

- Interesado: Asociación Cultural "Tertulia cofrade La Trabajadora" - G14362362.

Expediente: PR10/09.0210 - 2009/6275 "Actividades 2009". Convocatoria de Subvenciones dirigidas a Asociaciones e Instituciones privadas sin ánimo de lucro de la provincia de Córdoba en régimen de concurrencia competitiva (ejercicio 2009).

Procedimiento Administrativo: Justificación de subvención.

- Interesado: Asociación Senderismo "El Kinto Pino" - G14699672.

Expediente: PR10/09.0435 - 2009/6501 "Rutas de Convivencia". Convocatoria de Subvenciones dirigidas a Asociaciones e Instituciones privadas sin ánimo de lucro de la provincia de Córdoba en régimen de concurrencia competitiva (ejercicio 2009).

Procedimiento Administrativo: Justificación de subvención.

Los interesados podrán examinar los citados expedientes en el mismo Departamento de Promoción y Proyectos de la Diputación Provincial de Córdoba, sita en la Plaza de Colón número 15 (CP 14071 Córdoba), al objeto de incorporar las alegaciones que consideren; todo ello sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos pertinentes conforme al contenido del acto notificado, a partir del día siguiente a aquel en se produzca o entienda producida la notificación

Si transcurre el citado plazo de quince días sin que se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio.

Córdoba, a 6 de octubre de 2014. Firmado electrónicamente por la Presidenta, María Luisa Ceballos Casas.

## Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera

Núm. 7.350/2014

Por Resolución de esta Alcaldía-Presidencia de fecha 17 de octubre de 2014, se ha resuelto lo siguiente:

Decreto 676/2014

El día 2 de octubre de 2014, el Pleno Municipal aprobó una modificación de las Bases Regulador del Programa Municipal de Emergencia Social 2014 de Aguilar de la Frontera, las cuales han sido publicadas el pasado día 17 de octubre.

Habiéndose observado dos errores de hecho en las referidas bases, se hace necesario proceder a su rectificación.

Visto el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conforme al cual "Las Administraciones Públicas podrán asimismo rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales de hecho o aritméticos existentes en sus actos".

Aún cuando la competencia para la rectificación de errores corresponde al mismo órgano que dictó el acto administrativo (Pleno Municipal) la necesidad de subsanar los defectos antes de que se realice la valoración de las solicitudes han hecho aconsejable que se proceda a la subsanación por parte de esta Alcaldía Presidencia y que la misma sea posteriormente ratificada por el Pleno Municipal.

En base a lo anterior esta Alcaldía-Presidencia en uso de sus atribuciones ha resuelto dictar Decreto comprensivo de las siguientes disposiciones:

Primero. Rectificar los siguientes errores de hecho observados en las Bases del Programa Municipal de Emergencia Social 2014 de Aguilar de la Frontera, modificadas por el Pleno Municipal el día 2 de octubre de 2014 y publicadas en el Boletín oficial de la Provincia del día 17 de octubre de 2014.

1. En la Base "Sexta. Especialidades de la línea 1. Contratación de personal", número "2.- "Requisitos", Apartado a), donde dice:

a) Que en el momento de la presentación de la solicitud para

acogerse a la contratación financiada con cargo a la presente línea, el solicitante se encuentre en situación de demandante de empleo durante un período ininterrumpido igual o superior a un año dentro de los últimos dieciocho meses.

Debe decir:

a) Que en el momento de la presentación de la solicitud para acogerse a la contratación financiada con cargo a la presente línea, el solicitante se encuentre en situación de demandante de empleo durante un período igual o superior a un año dentro de los últimos dieciocho meses.

2. En la Base "Cuarta. Requisitos Generales. Apartado 2 donde dice:

Residencia en Aguilar de la Frontera con anterioridad al día 1 de julio de 2014.

debe decir:

Residencia en Aguilar de la Frontera con anterioridad al día 1 de enero de 2014.

Segundo. Dar cuenta del presente Decreto al Pleno para su ratificación en la primera sesión que se celebre.

Tercero. Publicar en presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

En Aguilar de la Frontera, a 20 de octubre de 2014. El Alcalde-Presidente, Fdo. Francisco Juan Martín Romero.

## Ayuntamiento de Añora

Núm. 7.067/2014

Don Bartolomé Madrid Olmo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Añora (Córdoba), hace saber:

Que este Ayuntamiento ha remitido notificación del Acuerdo de Acumulación de procedimientos sancionadores adoptado por el Órgano Instructor con fecha 17 de septiembre de 2014 a don Manuel Capilla González, con DNI número 30.191.474, y que intentada la notificación sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

Primero. Decretar la acumulación de los expedientes sancionadores número 2014-001656-00000195 y 2014-001656-00000196, que tienen como interesado a don Manuel Capilla González, con DNI número 30.191.474, referentes a infracciones cometidas en materia de comercio ambulante, al guardar estos procedimientos una identidad sustancial o íntima conexión.

Segundo. Contra el presente acuerdo de Acumulación no procederá recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 73 de la Ley del Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, aunque el interesado conforme al artículo 107.1 de la Ley del Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común podrá realizar alegaciones para oponerse al mismo, sin perjuicio de la posibilidad de recurrir la resolución que ponga fin a este procedimiento.

Durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, el interesado podrá presentar en este Ayuntamiento las alegaciones que estime pertinentes.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones, se dictará la oportuna resolución. Añora, a 7 de octubre de 2014. El Alcalde, firma ilegible.

Núm. 7.068/2014

Don Bartolomé Madrid Olmo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Añora (Córdoba), hace saber:

Que este Ayuntamiento ha remitido notificación del Acuerdo de Acumulación de procedimientos sancionadores adoptado por el Órgano Instructor con fecha 19 de junio de 2014 a don Indalecio Barrera Pérez, con DNI número 31.006.550-C, y que intentada la notificación sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

Primero. Decretar la acumulación de los expedientes sancionadores números 2014-001656-00000098, 2014-001656-00000099 y 2014-001656-00000100, que tienen como interesado a don Indalecio Barrera Pérez, con DNI número 31.006.550-C, referentes a infracciones cometidas en materia de comercio ambulante, al guardar estos procedimientos una identidad sustancial o íntima conexión.

Segundo. Contra el presente acuerdo de Acumulación no procederá recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 73 de la Ley del Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, aunque el interesado conforme al artículo 107.1 de la Ley del Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común podrá realizar alegaciones para oponerse al mismo, sin perjuicio de la posibilidad de recurrir la resolución que ponga fin a este procedimiento.

Durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, el interesado podrá presentar en este Ayuntamiento las alegaciones que estime pertinentes.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones, se dictará la oportuna resolución.

Añora, a 6 de octubre de 2014. El Alcalde, firma ilegible.

**Ayuntamiento de Belmez**

Núm. 7.411/2014

Habiéndose publicado el Presupuesto General Consolidado de este Ayuntamiento para 2014 en el Boletín Oficial de la Provincia número 114, de 16 de junio, y habiéndose detectado error por la omisión de la Plantilla que debiera acompañarlo, se procede a su preceptiva publicación, pudiendo impugnarse ante la jurisdicción contencioso-administrativa, de conformidad con el artículo 171 TRLHLL.

PLANTILLA ORGÁNICA AYUNTAMIENTO BELMEZ

A) PERSONAL FUNCIONARIO

Denominación plaza	Número	Grupo
Secretario-Interventor	1	A1
Administrativo	3	C1
Auxiliar administrativo	1	C2
Jefe Policía Local	1	C1
Policía Local	4	C1
Jardinero	1	C2

B) PERSONAL LABORAL

Denominación plaza	Número
Profesora Guardería	1
Auxiliar Guardería	2
Limpiadoras	6
Jardinero	1
Auxiliares ayuda a domicilio	5
Encargada biblioteca	1
Auxiliar biblioteca	1
Peón Actividades diversas	2
Monitor centro adultos	2
Oficial 1ª construcción	1
Oficial 2ª construcción	1
Peón construcción	2
Oficial servicios múltiples	1
Capataz servicios múltiples	1
Operario servicios múltiples	2
Administrativo	1
Auxiliar Administrativo	7
Dinamizadora Juvenil	1
Técnico Turismo	1
Director Música	1
Encargado museo	1
Técnico Sistemas Informáticos	1
Dinamizadora Guadalinfo	1
Monitor Deportivo	1
Peón mantenimiento deportes	2
Encargado mercado	1
Arquitecto Técnico	1
Técnico Administración especial	1
Notificador	1

Belmez, a 21 de octubre de 2014. La Alcaldesa, Fdo. Aurora Rubio Herrador.

**Ayuntamiento de Conquista**

Núm. 7.069/2014

El Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 29 de mayo de 2014, en el punto tres, denominado "Declaración de Innecesariedad de la Tramitación del Avance de Planeamiento para la Delimitación de Asentamientos Urbanísticos y Ámbitos de Hábitat Rural diseminado en suelo no urbanizable", resolvió lo siguiente:

Primero: Aprobar, a la vista del informe del SAU Pedroches y del informe emitido por la Delegación Provincial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Córdoba, la innecesariedad de aprobación del avance de planeamiento previsto en el artículo 4 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, por el que se regula el régimen de las edificaciones y asentamientos existentes en suelo no urbanizable en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en base tanto a la ausencia de asentamientos urbanísticos en el término municipal de Conquista como de asentamientos que pudieran ser objeto de calificación como ámbitos de hábitat rural diseminado.

Este acuerdo tiene como finalidad básica identificar como edificaciones aisladas en suelo no urbanizable las existentes en esa clase de suelo, a los efectos de aplicar el régimen que les corresponda conforme al Decreto 2/2012, y no legitima ninguna actuación realizada en contra el ordenamiento urbanístico y territorial

Segundo: Aprobar la publicación de estos acuerdos en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, a fin de que puedan tramitarse en el Ayuntamiento de Conquista procedimientos de recono-

cimiento de situaciones de asimilado al régimen de fuera de ordenación.

Tercero: Dar cuenta del presente acuerdo al SAU Pedroches y a la Delegación Territorial competente en materia de urbanismo para su conocimiento y efectos oportunos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Conquista, a 6 de octubre de 2014. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Francisco Buenestado Santiago.

## Ayuntamiento de Córdoba

Núm. 7.095/2014

De conformidad con el Decreto número 09211, de fecha 9 de octubre de 2014, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de "Servicio de Transporte para los Socios de los Centros de Participación Activa de Personas Mayores" conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Córdoba.
- b) Dependencia: Recursos Internos. Unidad de Contratación.
- c) Número de expediente: 18/14.

2. Objeto del contrato:

Servicio de Transporte para los Socios de los Centros de Participación Activa de Personas Mayores.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. Precio de licitación: 37.325,44 € más 3.732,54 € de I.V.A., total: 41.057,98 €.

5. Obtención de documentación e información:

[www.perfildelcontratante.cordoba.es](http://www.perfildelcontratante.cordoba.es)

6. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego Administrativo.

7. Presentación de proposiciones:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas de transcurridos 15 días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el vencimiento de dicho plazo fuese sábado o festivo, se considerará prorrogado el mismo hasta el día siguiente hábil.

b) Documentación a presentar: Ver Pliego Administrativo.

c) Lugar de presentación: Ver Pliego Administrativo.

8. Gastos de anuncios: Ver Pliego Administrativo.

Córdoba, 10 de octubre de 2014. Firmado electrónicamente por el Director General de Gestión, Miguel Ángel Moreno Díaz.

Núm. 7.097/2014

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 4/99, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentando sin éxito la notificación al interesado, se hace saber que en este Ayuntamiento se ha instruido expediente para dar de baja en el Padrón Municipal de Habitantes a la persona abajo relacionada, cumplimentándose de esta forma lo establecido en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por RD 1690/86, de 11 de julio, y Norma II.1.C.2 de las aprobadas por Resolución Conjunta del Presidente del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, de 09-04-97 (BOE de 11 de abril).

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes.

Lo que se hace público en trámite de audiencia al interesado para que en el plazo de quince días pueda comparecer y manifestar lo que a su derecho convenga.

Persona cuya Baja se Propone: Don José Isidro Aguayo Pérez.

Domicilio Indebidamente Consignado: Calle Arquitecto Hurtado Izquierdo, número 413.

Córdoba, a 8 de octubre de 2014. El Jefe de la Unidad de Estadística, Fdo. José María Muñoz Fernández.

Núm. 7.098/2014

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 4/99, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentando sin éxito la notificación al interesado, se hace saber que en este Ayuntamiento se ha instruido expediente para dar de baja en el Padrón Municipal de Habitantes a la persona abajo relacionada, cumplimentándose de esta forma lo establecido en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por RD 1690/86, de 11 de julio, y Norma II.1.C.2 de las aprobadas por Resolución Conjunta del Presidente del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, de 09-04-97 (BOE de 11 de abril).

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes.

Lo que se hace público en trámite de audiencia al interesado para que en el plazo de quince días pueda comparecer y manifestar lo que a su derecho convenga.

Persona cuya Baja se Propone: Don Wilfred Godwin Eghsrevba.

Domicilio Indebidamente Consignado: Avenida de la Viñuela, número 9, 3º-4.

Córdoba, a 8 de octubre de 2014. El Jefe de la Unidad de Estadística, Fdo. José María Muñoz Fernández.

Núm. 7.099/2014

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 4/99, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentando sin éxito la notificación al interesado, se hace saber que en este Ayuntamiento se ha instruido expediente para dar de baja en el Padrón Municipal de Habitantes a la persona abajo relacionada, cumplimentándose de esta forma lo establecido en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por RD 1690/86, de 11 de julio, y Norma II.1.C.2 de las aprobadas por Resolución Conjunta del Presidente del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, de 09-04-97 (BOE de 11 de abril).

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes.

Lo que se hace público en trámite de audiencia al interesado para que en el plazo de quince días pueda comparecer y manifestar lo que a su derecho convenga.

Persona cuya Baja se Propone: Don Sami Ben Chaabane Souidi.

Domicilio Indebidamente Consignado: Calle Patricio Furriel, número 32, Escalera Derecha, 2º.

Córdoba, a 8 de octubre de 2014. El Jefe de la Unidad de Estadística, Fdo. José María Muñoz Fernández.

Núm. 7.102/2014

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 4/99, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentando sin éxito la notificación al interesado, se hace saber que en este Ayuntamiento se ha instruido expediente para dar de baja en el Padrón Municipal de Habitantes a la persona abajo relacionada, cumplimentándose de esta forma lo establecido en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por RD 1690/86, de 11 de julio, y Norma II.1.C.2 de las aprobadas por Resolución Conjunta del Presidente del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, de 09-04-97 (BOE de 11 de abril).

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes.

Lo que se hace público en trámite de audiencia al interesado para que en el plazo de quince días pueda comparecer y manifestar lo que a su derecho convenga.

Persona cuya Baja se Propone: Don Francisco Criado Pedrajas.

Domicilio Indebidamente Consignado: Plaza Periodista Grondona, número 5, 1º-B.

Córdoba, a 8 de octubre de 2014. El Jefe de la Unidad de Estadística, Fdo. José María Muñoz Fernández.

Núm. 7.100/2014

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 4/99, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentando sin éxito la notificación a los interesados, se hace saber que en este Ayuntamiento se ha instruido expediente para dar de baja en el Padrón Municipal de Habitantes a las personas abajo relacionadas, cumplimentándose de esta forma lo establecido en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por RD 1690/86, de 11 de julio, y Norma II.1.C.2 de las aprobadas por Resolución Conjunta del Presidente del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, de 09-04-97 (BOE de 11 de abril).

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes.

Lo que se hace público en trámite de audiencia a los interesados para que en el plazo de quince días puedan comparecer y manifestar lo que a su derecho convenga.

Personas cuyas Bajas se Proponen	Domicilio Indebidamente Consignado
Don Freddy Cueto Loaiza	
Don Carlos Alberto Tenelema Salinas	C/ Julio Pellicer nº 33, 4º - 5

Córdoba, a 8 de octubre de 2014. El Jefe de la Unidad de Estadística, Fdo. José María Muñoz Fernández.

Núm. 7.103/2014

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 4/99, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentando sin éxito la notificación al interesado, se hace saber que en este Ayuntamiento se ha instruido expediente para dar de baja en el Padrón Municipal de Habitantes a la persona abajo relacionada, cumplimentándose de esta forma lo establecido en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por RD 1690/86, de 11 de julio, y Norma II.1.C.2 de las aprobadas por Resolución Conjunta del Presidente del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, de 09-04-97 (BOE de 11 de abril).

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes.

Lo que se hace público en trámite de audiencia al interesado para que en el plazo de quince días pueda comparecer y manifestar lo que a su derecho convenga.

Persona cuya Baja se Propone: D/Dª Amine Lehdaoui.

Domicilio Indebidamente Consignado: Calle Hermano Juan de Dios, número 18.

Córdoba, a 8 de octubre de 2014. El Jefe de la Unidad de Estadística, Fdo. José María Muñoz Fernández.

Núm. 7.101/2014

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 4/99, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentando sin éxito la notificación al interesado, se hace saber que en este Ayuntamiento se ha instruido expediente para dar de baja en el Padrón Municipal de Habitantes a la persona abajo relacionada, cumplimentándose de esta forma lo establecido en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por RD 1690/86, de 11 de julio, y Norma II.1.C.2 de las aprobadas por Resolución Conjunta del Presidente del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, de 09-04-97 (BOE de 11 de abril).

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes.

Lo que se hace público en trámite de audiencia al interesado para que en el plazo de quince días pueda comparecer y manifestar lo que a su derecho convenga.

Persona cuya Baja se Propone: Don Leandro Manuel Gamez Serrano.

Domicilio Indebidamente Consignado: Calle Virgen de la Milagrosa, número 24, 4º-2.

Córdoba, a 8 de octubre de 2014. El Jefe de la Unidad de Estadística, Fdo. José María Muñoz Fernández.

Núm. 7.104/2014

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 4/99, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentando sin éxito la notificación al interesado, se hace saber que en este Ayuntamiento se ha instruido expediente para dar de baja en el Padrón Municipal de Habitantes a la persona abajo relacionada, cumplimentándose

dose de esta forma lo establecido en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por RD 1690/86, de 11 de julio, y Norma II.1.C.2 de las aprobadas por Resolución Conjunta del Presidente del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, de 09-04-97 (BOE de 11 de abril).

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes.

Lo que se hace público en trámite de audiencia al interesado para que en el plazo de quince días pueda comparecer y manifestar lo que a su derecho convenga.

Persona cuya Baja se Propone: Don Alfonso López Moreno.

Domicilio Indebidamente Consignado: Calle Libertador José Gervasio Artigas, número 7. Portal 12, 2º-2.

Córdoba, a 8 de octubre de 2014. El Jefe de la Unidad de Estadística, Fdo. José María Muñoz Fernández.

Núm. 7.105/2014

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 4/99, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentando sin éxito la notificación al interesado, se hace saber que en este Ayuntamiento se ha instruido expediente para dar de baja en el Padrón Municipal de Habitantes a la persona abajo relacionada, cumplimentándose de esta forma lo establecido en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por RD 1690/86, de 11 de julio, y Norma II.1.C.2 de las aprobadas por Resolución Conjunta del Presidente del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, de 09-04-97 (BOE de 11 de abril).

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes.

Lo que se hace público en trámite de audiencia al interesado para que en el plazo de quince días pueda comparecer y manifestar lo que a su derecho convenga.

Persona cuya Baja se Propone: Don José Ramos Santas.

Domicilio Indebidamente Consignado: Calle Alcalde Fernández Mesa Porras, número 14, 5º-A.

Córdoba, a 8 de octubre de 2014. El Jefe de la Unidad de Estadística, Fdo. José María Muñoz Fernández.

Núm. 7.106/2014

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 4/99, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentando sin éxito la notificación al interesado, se hace saber que en este Ayuntamiento se ha instruido expediente para dar de baja en el Padrón Municipal de Habitantes a la persona abajo relacionada, cumplimentándose de esta forma lo establecido en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por RD 1690/86, de 11 de julio, y Norma II.1.C.2 de las aprobadas por Resolución Conjunta del Presidente del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, de 09-04-97 (BOE de 11 de abril).

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes.

Lo que se hace público en trámite de audiencia al interesado para que en el plazo de quince días pueda comparecer y manifestar lo que a su derecho convenga.

Persona cuya Baja se Propone: Don Antonio Sotomayor Figueras.

Domicilio Indebidamente Consignado: Calle Pintor Losada, número 4, 1º-2.

Córdoba, a 8 de octubre de 2014. El Jefe de la Unidad de Estadística, Fdo. José María Muñoz Fernández.

Núm. 7.107/2014

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 4/99, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentando sin éxito la notificación a los interesados, se hace saber que en este Ayuntamiento se ha instruido expediente para dar de baja en el Padrón Municipal de Habitantes a las personas abajo relacionadas, cumplimentándose de esta forma lo establecido en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por RD 1690/86, de 11 de julio, y Norma II.1.C.2 de las aprobadas por Resolución Conjunta del Presidente del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, de 09-04-97 (BOE de 11 de abril).

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes.

Lo que se hace público en trámite de audiencia a los interesados para que en el plazo de quince días puedan comparecer y manifestar lo que a su derecho convenga.

Personas cuyas Bajas se Proponen	Domicilio Indebidamente Consignado
Doña Zulema Totola Miranda	
Don Enrique Álvarez Guzmán	C/ La Previsión nº 11, 6º - 3

Córdoba, a 8 de octubre de 2014. El Jefe de la Unidad de Estadística, Fdo. José María Muñoz Fernández.

Núm. 7.108/2014

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 4/99, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentando sin éxito la notificación a los interesados, se hace saber que en este Ayuntamiento se ha instruido expediente para dar de baja en el Padrón Municipal de Habitantes a las personas abajo relacionadas, cumplimentándose de esta forma lo establecido en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por RD 1690/86, de 11 de julio, y Norma II.1.C.2 de las aprobadas por Resolución Conjunta del Presidente del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, de 09-04-97 (BOE de 11 de abril).

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes.

Lo que se hace público en trámite de audiencia a los interesados para que en el plazo de quince días puedan comparecer y manifestar lo que a su derecho convenga.

Personas cuyas Bajas se Proponen	Domicilio Indebidamente Consignado
Dª Reta Isofache	

D. Rubén Murga Giménez C/ Primero de Mayo nº 6, Bloque 6, 2º – 4  
 Dª Cristina Isofache  
 D. Andrei Solunca Madalin

Córdoba, a 8 de octubre de 2014. El Jefe de la Unidad de Estadística, Fdo. José María Muñoz Fernández.

Núm. 7.109/2014

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 4/99, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentando sin éxito la notificación al interesado, se hace saber que en este Ayuntamiento se ha instruido expediente para dar de baja en el Padrón Municipal de Habitantes a la persona abajo relacionada, cumplimentándose de esta forma lo establecido en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por RD 1690/86, de 11 de julio, y Norma II.1.C.2 de las aprobadas por Resolución Conjunta del Presidente del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, de 09-04-97 (BOE de 11 de abril).

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes.

Lo que se hace público en trámite de audiencia al interesado para que en el plazo de quince días pueda comparecer y manifestar lo que a su derecho convenga.

Persona cuya Baja se Propone: Don Rafael Jurado Jurado.

Domicilio Indebidamente Consignado: Plaza Patio Pico del Mulhacén, número 12, 2º-3.

Córdoba, a 8 de octubre de 2014. El Jefe de la Unidad de Estadística, Fdo. José María Muñoz Fernández.

Núm. 7.110/2014

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 4/99, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentando sin éxito la notificación al interesado, se hace saber que en este Ayuntamiento se ha instruido expediente para dar de baja en el Padrón Municipal de Habitantes a la persona abajo relacionada, cumplimentándose de esta forma lo establecido en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por RD 1690/86, de 11 de julio, y Norma II.1.C.2 de las aprobadas por Resolución Conjunta del Presidente del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, de 09-04-97 (BOE de 11 de abril).

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes.

Lo que se hace público en trámite de audiencia al interesado para que en el plazo de quince días pueda comparecer y manifestar lo que a su derecho convenga.

Persona cuya Baja se Propone: Don Rafael Castellón Tirado.

Domicilio Indebidamente Consignado: Calle Serbal, número 18.

Córdoba, a 8 de octubre de 2014. El Jefe de la Unidad de Estadística, Fdo. José María Muñoz Fernández.

Núm. 7.111/2014

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley

4/99, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentando sin éxito la notificación al interesado, se hace saber que en este Ayuntamiento se ha instruido expediente para dar de baja en el Padrón Municipal de Habitantes a la persona abajo relacionada, cumplimentándose de esta forma lo establecido en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por RD 1690/86, de 11 de julio, y Norma II.1.C.2 de las aprobadas por Resolución Conjunta del Presidente del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, de 09-04-97 (BOE de 11 de abril).

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes.

Lo que se hace público en trámite de audiencia al interesado para que en el plazo de quince días pueda comparecer y manifestar lo que a su derecho convenga.

Persona cuya Baja se Propone: Don Mohamed Fathoun.

Domicilio Indebidamente Consignado: Plaza Patio Vicente Serno Capellán, número 15, 1º.

Córdoba, a 8 de octubre de 2014. El Jefe de la Unidad de Estadística, Fdo. José María Muñoz Fernández.

Núm. 7.112/2014

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 4/99 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentando sin éxito la notificación a las interesadas, se hace saber que en este Ayuntamiento se ha instruido expediente para dar de baja en el Padrón Municipal de Habitantes a las personas abajo relacionadas, cumplimentándose de esta forma lo establecido en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por RD 1690/86, de 11 de julio, y Norma II.1.C.2 de las aprobadas por Resolución Conjunta del Presidente del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, de 09-04-97 (BOE de 11 de abril).

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes.

Lo que se hace público en trámite de audiencia a las interesadas para que en el plazo de quince días puedan comparecer y manifestar lo que a su derecho convenga.

Personas cuyas Bajas se Proponen Domicilio Indebidamente Consignado

Dª Gertrudis Pérez Alcántara

Dª Marta Pérez Pérez

Dª Celia Pérez Pérez

Av. de Córdoba nº 33

Córdoba, a 8 de octubre de 2014. El Jefe de la Unidad de Estadística, Fdo. José María Muñoz Fernández.

Núm. 7.113/2014

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 4/99, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentando sin éxito la notificación al interesado, se hace saber que en este Ayuntamiento se ha instruido expediente para dar de baja en el Padrón Municipal de Habitantes a la persona abajo relacionada, cumplimentándose de esta forma lo establecido en el artículo 72 del Reglamento

to de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por RD 1690/86, de 11 de julio, y Norma II.1.C.2 de las aprobadas por Resolución Conjunta del Presidente del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, de 09-04-97 (BOE de 11 de abril).

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes.

Lo que se hace público en trámite de audiencia al interesado para que en el plazo de quince días pueda comparecer y manifestar lo que a su derecho convenga.

Persona cuya Baja se Propone: Don Rafael Serrano Reyes.

Domicilio Indebidamente Consignado: Calle Escritor Hoyos Noriega, número 12, 2º-2.

Córdoba, a 8 de octubre de 2014. El Jefe de la Unidad de Estadística, Fdo. José María Muñoz Fernández.

Núm. 7.114/2014

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 4/99, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentando sin éxito la notificación al interesado, se hace saber que en este Ayuntamiento se ha instruido expediente para dar de baja en el Padrón Municipal de Habitantes a la persona abajo relacionada, cumplimentándose de esta forma lo establecido en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por RD 1690/86, de 11 de julio, y Norma II.1.C.2 de las aprobadas por Resolución Conjunta del Presidente del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, de 09-04-97 (BOE de 11 de abril).

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes.

Lo que se hace público en trámite de audiencia al interesado para que en el plazo de quince días pueda comparecer y manifestar lo que a su derecho convenga.

Persona cuya Baja se Propone: Don Abdelhakim Doudouh.

Domicilio Indebidamente Consignado: Calle Postrera número 6, bajo 2.

Córdoba, a 8 de octubre de 2014. El Jefe de la Unidad de Estadística, Fdo. José María Muñoz Fernández.

Núm. 7.115/2014

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 4/99, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentando sin éxito la notificación a los interesados, se hace saber que en este Ayuntamiento se ha instruido expediente para dar de baja en el Padrón Municipal de Habitantes a las personas abajo relacionadas, cumplimentándose de esta forma lo establecido en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por RD 1690/86, de 11 de julio, y Norma II.1.C.2 de las aprobadas por Resolución Conjunta del Presidente del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, de 09-04-97 (BOE de 11 de abril).

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes.

Lo que se hace público en trámite de audiencia a los interesa-

dos para que en el plazo de quince días puedan comparecer y manifestar lo que a su derecho convenga.

Personas cuyas Bajas se Proponen Domicilio Indebidamente Consignado

Dª Dolores Acosta Cobos

D. Antonio García Acosta

D. Juan Carlos García Acosta

C/ Algeciras nº 21, 2º – B

Córdoba, a 8 de octubre de 2014. El Jefe de la Unidad de Estadística, Fdo. José María Muñoz Fernández.

Núm. 7.116/2014

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 4/99, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentando sin éxito la notificación a los interesados, se hace saber que en este Ayuntamiento se ha instruido expediente para dar de baja en el Padrón Municipal de Habitantes a las personas abajo relacionadas, cumplimentándose de esta forma lo establecido en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por RD 1690/86, de 11 de julio, y Norma II.1.C.2 de las aprobadas por Resolución Conjunta del Presidente del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, de 09-04-97 (BOE de 11 de Abril).

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes.

Lo que se hace público en trámite de audiencia a los interesados para que en el plazo de quince días puedan comparecer y manifestar lo que a su derecho convenga.

Personas cuyas Bajas se Proponen Domicilio Indebidamente Consignado

D/Dª Fedoua Allou

D/Dª Aya Lassal

C/ Escritor José de la Vega nº 2, 3º – P

Córdoba, a 8 de octubre de 2014. El Jefe de la Unidad de Estadística, Fdo. José María Muñoz Fernández.

Núm. 7.117/2014

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 4/99, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentando sin éxito la notificación a la interesada, se hace saber que en este Ayuntamiento se ha instruido expediente para dar de baja en el Padrón Municipal de Habitantes a la persona abajo relacionada, cumplimentándose de esta forma lo establecido en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por RD 1690/86, de 11 de julio, y Norma II.1.C.2 de las aprobadas por Resolución Conjunta del Presidente del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, de 09-04-97 (BOE de 11 de abril).

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes.

Lo que se hace público en trámite de audiencia a la interesada para que en el plazo de quince días pueda comparecer y manifestar lo que a su derecho convenga.

Persona cuya Baja se Propone: Doña Rosa Shukakidze.

Domicilio Indebidamente Consignado: Calle La Palmera, número 4, 2º B.

Córdoba, a 8 de octubre de 2014. El Jefe de la Unidad de Estadística, Fdo. José María Muñoz Fernández.

Núm. 7.118/2014

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 4/99, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentando sin éxito la notificación al interesado, se hace saber que en este Ayuntamiento se ha instruido expediente para dar de baja en el Padrón Municipal de Habitantes a la persona abajo relacionada, cumplimentándose de esta forma lo establecido en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por RD 1690/86, de 11 de julio, y Norma II.1.C.2 de las aprobadas por Resolución Conjunta del Presidente del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, de 09-04-97 (BOE de 11 de abril).

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes.

Lo que se hace público en trámite de audiencia al interesado para que en el plazo de quince días pueda comparecer y manifestar lo que a su derecho convenga.

Persona cuya Baja se Propone: Don Driss El Mrebbaj.

Domicilio Indebidamente Consignado: Avenida de la Diputación número 3, escalera A, 2º-4.

Córdoba, a 8 de octubre de 2014. El Jefe de la Unidad de Estadística, Fdo. José María Muñoz Fernández.

Núm. 7.119/2014

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 4/99, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentando sin éxito la notificación a la interesada, se hace saber que en este Ayuntamiento se ha instruido expediente para dar de baja en el Padrón Municipal de Habitantes a la persona abajo relacionada, cumplimentándose de esta forma lo establecido en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por RD 1690/86, de 11 de julio, y Norma II.1.C.2 de las aprobadas por Resolución Conjunta del Presidente del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, de 09-04-97 (BOE de 11 de abril).

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes.

Lo que se hace público en trámite de audiencia a la interesada para que en el plazo de quince días pueda comparecer y manifestar lo que a su derecho convenga.

Persona cuya Baja se Propone: Doña Victoria Carrillo Montilla.

Domicilio Indebidamente Consignado: Plaza Escultor Ruiz Olmos, número 4, escalera D, 5º-4.

Córdoba, a 8 de octubre de 2014. El Jefe de la Unidad de Estadística, Fdo. José María Muñoz Fernández.

Núm. 7.121/2014

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 4/99, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentando sin éxito la notificación a los interesados, se hace saber que en este Ayunta-

miento se ha instruido expediente para dar de baja en el Padrón Municipal de Habitantes a las personas abajo relacionadas, cumplimentándose de esta forma lo establecido en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por RD 1690/86, de 11 de julio, y Norma II.1.C.2 de las aprobadas por Resolución Conjunta del Presidente del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, de 09-04-97 (BOE de 11 de abril).

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes.

Lo que se hace público en trámite de audiencia a los interesados para que en el plazo de quince días puedan comparecer y manifestar lo que a su derecho convenga.

Personas cuyas Bajas se Proponen Domicilio Indebidamente Consignado

Dª Rafaela Tour Sousa

D. José Luis Pérez Tur

C/ El Castaño nº 5, Portal 3, 2º - 3

Córdoba, a 8 de octubre de 2014. El Jefe de la Unidad de Estadística, Fdo. José María Muñoz Fernández.

## Ayuntamiento de Fuente Palmera

Núm. 7.077/2014

Don Juan Antonio Fernández Jiménez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuente Palmera (Córdoba), hace saber:

Primero. Que este Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada en primera convocatoria el pasado día 28 de julio de 2014, adoptó entre otros el siguiente acuerdo por unanimidad: "Aprobar inicialmente la Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles del Ayuntamiento de Fuente Palmera.

Segundo: Que ha sido publicada la aprobación inicial de la modificación de la "Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles del Ayuntamiento de Fuente Palmera" en el Boletín Oficial de la provincia número 161, de fecha 21 de agosto de 2014.

Tercero: Que transcurrido el plazo para presentar alegaciones, sin que exista ninguna reclamación al respecto, queda aprobada definitivamente la "Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles del Ayuntamiento de Fuente Palmera", que literalmente es como sigue:

**ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE LOS BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA**  
Artículo 1. Carácter Fiscal

1. La presente Ordenanza se dicta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.6 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y en desarrollo de lo establecido en los artículos 12.2 y 15.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales e, igualmente, en desarrollo del apartado 1.e del artículo 7 y el apartado 3 de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria

2. La presente Ordenanza tiene carácter fiscal y se tramita conforme al procedimiento que al efecto regula el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales.

Artículo 2. Normativa Aplicable

El Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana, se registrará:

a) Por las normas reguladoras del mismo, contenidas en el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

b) Por la presente Ordenanza Fiscal.

Artículo 3. Hecho Imponible del Impuesto

1. Constituye el hecho imponible del impuesto la titularidad de los siguientes derechos sobre los bienes inmuebles rústicos y urbanos y sobre los inmuebles de características especiales:

a) De una concesión administrativa sobre los propios inmuebles o sobre los servicios públicos a que se hallen afectos.

b) De un derecho real de superficie.

c) De un derecho real de usufructo.

d) Del derecho de propiedad.

2. La realización del hecho imponible que corresponda de entre los definidos en el apartado anterior por el orden en él establecido determinará la no sujeción del inmueble urbano o rústico a las restantes modalidades en el mismo previstas. En los inmuebles de características especiales se aplicará esta misma prelación, salvo cuando los derechos de concesión que puedan recaer sobre el inmueble no agoten su extensión superficial, supuesto en el que también se realizará el hecho imponible por el derecho de propiedad sobre la parte del inmueble no afectada por una concesión.

Artículo 4. Sujeto Pasivo

1. Son sujetos pasivos, a título de contribuyentes, las personas naturales y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que ostenten la titularidad del derecho que, en cada caso, sea constitutivo del hecho imponible de este impuesto.

Artículo 5. Afección de los Bienes al Pago del Impuesto, y Su puestos Especiales de Responsabilidad

1. En los supuestos de cambio, por cualquier causa, en la titularidad de los derechos que constituyen el hecho imponible de este impuesto, los bienes inmuebles objeto de dichos derechos quedarán afectos al pago de la totalidad de la cuota tributaria, en régimen de responsabilidad subsidiaria, en los términos previstos en la Ley General Tributaria. A estos efectos, los notarios solicitarán información y advertirán expresamente a los comparecientes en los documentos que autoricen sobre las deudas pendientes por el Impuesto sobre Bienes Inmuebles asociadas al inmueble que se transmite.

2. Responden solidariamente de la cuota de este impuesto, y en proporción a sus respectivas participaciones, los copartícipes o cotitulares de las entidades a que se refiere el artículo 35.4, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, si figuran inscritos como tales en el Catastro Inmobiliario. De no figurar inscritos, la responsabilidad se exigirá por partes iguales en todo caso.

Artículo 6. Tipo de Gravamen

1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 73 el tipo de gravamen del Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana será el 0.5500%, al que habrá de aplicarse el porcentaje de incremento aprobado por el RDL 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera, para la corrección del déficit público, mientras este, esté en vigor.

Artículo 7. Bonificaciones

Se contemplan las siguientes bonificaciones:

1. Viviendas de Protección Oficial

Tendrán derecho a una bonificación del 50 por 100 en la cuota

íntegra del Impuesto, durante los tres períodos impositivos siguientes al del otorgamiento de la calificación definitiva, las viviendas de protección oficial y las que resulten equiparables a éstas conforme a la normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Dicha bonificación se concederá a petición del interesado, únicamente sobre la vivienda que constituya el domicilio habitual del mismo, y podrá efectuarse en cualquier momento anterior a la terminación de los tres períodos impositivos de duración de la misma y surtirá efectos, en su caso, desde el período impositivo siguiente a aquél en que se solicite y por el tiempo que reste.

Para tener derecho a esta bonificación, los interesados deberán aportar la siguiente documentación:

-Escrito de solicitud de bonificación.

-Fotocopia del certificado de calificación de Vivienda de Protección Oficial.

-Fotocopia de la escritura o nota simple registral del inmueble.

-Si en la escritura pública no constara la referencia catastral, fotocopia del recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles correspondiente al ejercicio anterior.

2. Inmuebles de Familias Numerosas

Los sujetos pasivos que tengan reconocida la condición de titular o cotitular de familia numerosa con anterioridad al devengo del impuesto, mediante el título declarativo en vigor expedido por la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, y sean sujetos pasivos del impuesto por una única vivienda, y esta corresponda al domicilio habitual de la familia, tendrá derecho a una bonificación sobre la cuota íntegra del impuesto, en los términos y con las condiciones siguientes:

Valor catastral		Familia numerosa		
Desde	Hasta	3 hijos	4 hijos o más	Especial
0,00	24.969,99	70,00%	80,00%	90,00%
24.970,00	31.212,99	60,00%	70,00%	80,00%
31.213,00	37.454,99	50,00%	60,00%	70,00%

Se entiende por unidad familiar todas las personas empadronadas en el mismo domicilio

En caso de que el domicilio radique en dos viviendas unidas, se aplicará el beneficio sobre las dos, considerándose como valor catastral la suma de ambas.

No será aplicada la citada bonificación a aquellos sujetos pasivos que, aún teniendo la condición de titular o cotitular de familia numerosa, no cuenten con el título declarativo expedido por la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía en vigor, con anterioridad al devengo del impuesto, es decir, antes del 31 de diciembre del año anterior al de aplicación de este beneficio fiscal.

La bonificación tendrá carácter rogado antes del 30 de marzo de cada año y surtirá efectos en el mismo ejercicio. En ningún caso tendrá carácter retroactivo.

La bonificación tendrá efectos durante los años de validez del título de familia numerosa, de no variar las causas que motivaron la misma. Finalizado el citado período, deberá cursarse nueva solicitud.

La variación de las condiciones que dan derecho a la aplicación de esta bonificación deberá ser puesta en conocimiento de la administración tributaria inmediatamente, surtiendo los efectos que correspondan en el período impositivo siguiente.

El disfrute indebido de esta bonificación determinará la imposición de las sanciones tributarias que correspondan.

El interesado deberá aportar la documentación que se relaciona a continuación y toda aquella que le sea requerida por el órga-

no de gestión:

- a) Escrito de solicitud de la bonificación, en la que identifique el bien inmueble.
- b) Fotocopia del último recibo del impuesto.
- c) Fotocopia compulsada del título de familia numerosa.
- d) Certificado municipal de inscripción padronal.

Disposición Derogatoria

Única. Derogación.

Quedan derogadas cuantas disposiciones municipales se opongan a lo dispuesto por la presente Ordenanza Fiscal.

Disposición Final

Única. Entrada en vigor.

Esta ordenanza, una vez aprobada definitivamente entrará en vigor al día siguiente de la publicación de su texto íntegro en el boletín oficial de la provincia de Córdoba, extendiendo su vigencia hasta su modificación o derogación expresa o tácita".

Lo que se hace público para general conocimiento, en Fuente Palmera a 1 de octubre de 2014. El Alcalde, Fdo. Juan Antonio Fernández Jiménez.

## Ayuntamiento de Moriles

Núm. 7.066/2014

Doña Francisca A. Carmona Alcántara, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Moriles (Córdoba), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986,

"Resuelvo:

Realizar en favor de don David Romera Delgado, Primer Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento, delegación de las funciones correspondientes a esta Alcaldía desde el día 9 hasta el 12 de octubre de 2014. Ello por razones de ausencia de la localidad.

Las condiciones específicas de la delegación serán las previstas en la Ley, con las limitaciones generales contenidas en las normas.

Dése cuenta del presente al interesado, al Pleno en la próxima sesión que celebre y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Dado en Moriles, a 8 de octubre de 2014".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Moriles, a 8 de octubre de 2014. La Alcaldesa-Presidenta, Fdo. Francisca A. Carmona Alcántara.

## Ayuntamiento de Posadas

Núm. 7.207/2014

Terminado el plazo de presentación de solicitudes en la convocatoria para la adjudicación de una licencia de auto-taxi, aprobada por la Junta de Gobierno Local de fecha 31 de enero de 2014, se publica la relación de aspirantes, a fin de que los interesados y Asociaciones profesionales de empresarios y trabajadores puedan alegar lo que estimen procedente en defensa de sus derechos, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio.

Relación de Aspirantes:

Córdoba Almenara, Modesto; 30.429.991-W.

Posadas, a 21 de octubre de 2014. Firmado electrónicamente por el Alcalde, José María Estepa Ponferrada.

## Ayuntamiento de Puente Genil

Núm. 6.951/2014

Se procede mediante el presente al Anuncio de las bases para cobertura por funcionario de carrera de dos plazas de oficial del cuerpo de policía local de Puente Genil, por el sistema de promoción interna y procedimiento de selección de concurso, correspondientes a la Oferta de Empleo Público del año 2014, aprobadas por Resolución de la Sra. Concejala Delegada de Recursos Humanos (Decreto de Delegación de 22/06/2011) de fecha 1/10/14 y corregidas, por errores detectados, por Resolución de la Sra. Concejala Delegada de Recursos Humanos (Decreto de Delegación de 22/06/2011) de fecha 20/10/14.

**BASES PARA COBERTURA POR FUNCIONARIO DE CARRERA DE DOS PLAZAS DE OFICIAL DEL CUERPO DE POLICÍA LOCAL DE PUENTE GENIL, POR EL SISTEMA DE PROMOCIÓN INTERNA Y PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE CONCURSO**

Bases

### 1. Objeto de la Convocatoria

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de promoción interna y a través del procedimiento de selección de concurso de méritos de dos plazas de oficial vacantes en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Oficial del Cuerpo de la Policía Local, de conformidad con la Resolución de la Sra. Concejala Delegada de Recursos Humanos (Decreto de Delegación de 22/06/2011) de fecha 01/10/2014.

1.2. Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, conforme determina el artículo 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, se encuadran, de acuerdo con la Disposición Transitoria Tercera 2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, transitoriamente en el Grupo C, Subgrupo C1, dotadas con las retribuciones correspondientes, y resultantes de la Oferta de Empleo Público del año 2014.

### 2. Legislación Aplicable

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Decreto 66/2008, de 26 de febrero, por el que se modifica el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del

Empleado Público, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

### 3. Requisitos de los Aspirantes

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Haber permanecido, como mínimo, dos años de servicio activo como funcionarios de carrera en el Cuerpo de la Policía Local de Puente Genil, en la categoría inmediata inferior a la que se aspira, computándose a estos efectos el tiempo en que haya permanecido en la situación de segunda actividad por causa de embarazo.

b) No hallarse en la situación administrativa de segunda actividad, salvo que sea por causa de embarazo.

c) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico o equivalente

d) Carecer de anotaciones por faltas graves o muy graves en su expediente personal, en virtud de resolución firme. No se tendrán en cuenta las canceladas.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales.

### 4. Solicitudes

4.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en el concurso cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Con la solicitud se presentará la documentación justificativa de los méritos alegados, a valorar en el concurso.

4.3. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.4. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a treinta y cinco euros con doce céntimos de euro (35,12 euros), cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aún cuando sea impuesto por persona distinta.

4.5. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por de-

sistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ya citada.

### 5. Admisión de Aspirantes

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar, la fecha y la hora de comienzo de la valoración del concurso, así como la composición del Tribunal Calificador.

### 6. Tribunal Calificador

6.1. El Tribunal Calificador estará constituido por un Presidente, cuatro Vocales y un Secretario.

Presidente: A designar por la persona titular de la Alcaldía.

Vocales: Cuatro, a designar por la persona titular de la Alcaldía.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. No podrán formar parte del Tribunal: El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

6.3. Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.4. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.5. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.6. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.7. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del artículo 28.2 de la Ley 30/92 ya mencionada.

6.8. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

### 7. Proceso Selectivo

El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

#### 7.1. Primera Fase: Concurso.

Esta fase consiste en la comprobación y aplicación de un baremo para calificar los méritos alegados y justificados por los aspirantes, en el que se tendrá en cuenta el historial profesional, los cursos de formación realizados, los títulos y diplomas conseguidos, los trabajos publicados y la antigüedad, estableciéndose finalmente el orden de prelación de los participantes en el concurso según la puntuación que corresponda en aplicación del bare-

mo establecido.

El baremo a que se hace referencia en el apartado anterior, es el previsto en el Anexo V a la Orden 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y que se detalla en el Anexo I de las presentes Bases.

#### 7.2. Tercera Fase: Curso de Capacitación.

Superar con aprovechamiento el curso de capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de capacitación quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de las fases del concurso.

#### 8. Relación del Listado con Valoración de la Fase del Concurso

Una vez terminada la fase correspondiente al concurso, el Tribunal hará público el listado de concursantes por orden de puntuación, con las calificaciones correspondientes en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de valoración del concurso, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

#### 9. Presentación de Documentos

9.1. Los aspirantes que hubieran superado la primera fase del proceso selectivo, presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación del listado de valoración, los siguientes documentos:

a) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3.1 de la presente convocatoria. Los aspirantes que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconoce tal equivalencia, o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

b) Certificación del Ayuntamiento correspondiente que acredite la antigüedad y carencia de faltas graves o muy graves en su expediente personal.

9.2. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados alumnos para la realización del curso de capacitación, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

#### 10. Periodo de Práctica y Formación

10.1. La Sra. Concejala Delegada de Recursos Humanos (Decreto de Delegación de 22/06/2011), una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la convocatoria, nombrará alumnos para la realización del curso de capacitación, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

10.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera en la plaza correspondiente, será necesario superar con aprovechamiento el curso de capacitación correspondiente en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

10.3. La no incorporación al curso de capacitación o el abandono

no del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por la Sra. Concejala Delegada de Recursos Humanos (Decreto de Delegación de 22/06/2011), debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

10.4. La no incorporación o el abandono del curso, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

10.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

#### 11. Propuesta Final, Nombramiento y Toma de Posesión

11.1. Finalizado el curso de capacitación, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, la Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de capacitación, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en el concurso y el curso de capacitación, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final a la Sra. Concejala Delegada de Recursos Humanos (Decreto de Delegación de 22/06/2011), para su nombramiento con funcionario de carrera de las plazas convocadas.

11.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los alumnos serán nombrados funcionarios de carrera en la categoría a la que se aspira, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

11.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en las fases de concurso y curso de capacitación.

#### 12. Recursos

Contra las presentes Bases podrá interponerse Recurso Potestativo de Reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de Recurso de Reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

## ANEXO I

## BAREMOS PARA EL CONCURSO DE MÉRITOS

## V.A.1. Titulaciones Académicas:

-V.A.1.1. Doctor: 2,00 puntos.

-V.A.1.2. Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1,50 puntos.

-V.A.1.3. Diplomado universitario, Ingeniero técnico, Arquitecto técnico, Diplomado superior en criminología o Experto universitario en criminología o equivalente: 1,00 punto.

-V.A.1.4. Bachiller, Técnico superior en formación profesional, acceso a la universidad o equivalente: 0,50 puntos.

No se valorará la titulación requerida para el acceso a la categoría a la que se aspira, salvo que se posea más de una. Tampoco se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones necesarias o las que se hubieran empleado como vía de acceso para la obtención de una titulación superior ya valorada.

A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo aportarse la correspondiente declaración oficial de equivalencia, o disposición en la que se establezca la misma y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica.

Sólo se valorarán los títulos antes citados, no los cursos realizados para la obtención de los mismos.

## V.A.2. Antigüedad:

-V.A.2.1. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en la categoría inmediatamente anterior, igual o superior a la que se aspira: 0,20 puntos.

-V.A.2.2. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en categorías inferiores en más de un grado a la que se aspira: 0,10 puntos.

-V.A.2.3. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad: 0,10 puntos.

-V.A.2.4. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

## V.A.3. Formación y docencia:

## V.A.3.1. Formación:

Los cursos superados en los centros docentes policiales, los cursos que tengan la condición de concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía y los cursos de contenido policial, impartidos dentro del Acuerdo de Formación Continua de las Administraciones Públicas, serán valorados, cada uno, como a continuación se establece:

-V.A.3.1.1. Entre 20 y 35 horas lectivas: 0,25 puntos.

-V.A.3.1.2. Entre 36 y 75 horas lectivas: 0,30 puntos.

-V.A.3.1.3. Entre 76 y 100 horas lectivas: 0,35 puntos.

-V.A.3.1.4. Entre 101 y 200 horas lectivas: 0,40 puntos.

-V.A.3.1.5. Más de 200 horas lectivas: 0,50 puntos.

Los cursos en los que solamente se haya obtenido «asistencia» se valorarán con la tercera parte.

No se tendrá en cuenta, a efectos de valoración: los cursos obligatorios que formen parte del proceso de selección para el acceso a cualquier categoría o empleo de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, los cursos repetidos, salvo que se hubiese producido un cambio sustancial del contenido y los cursos necesarios para la obtención de las titulaciones del apartado V.A.1 de la presente Orden, ni la superación de asignaturas de los mismos.

V.A.3.2. Docencia, ponencias y publicaciones.

-La impartición de cursos de formación, comprendidos en el apartado V.A.3.1., dirigidos al colectivo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, se valorará a razón de:

Por cada 5 horas lectivas efectivamente impartidas, con independencia del número de horas del curso: 0,10 puntos.

Se podrán acumular fracciones inferiores a 5 horas lectivas hasta alcanzar dicho número, si se han impartido en cursos distintos.

Las tutorías, en los cursos a distancia, las actividades de coordinación, o dirección de curso, sólo se valorarán si se acreditan las horas lectivas impartidas.

-Las publicaciones y ponencias se valorarán cada una con un máximo de 0,20 puntos, en función del interés policial y por su carácter científico y divulgativo, hasta un máximo de: 1,00 punto.

## V.A.4. Otros méritos:

-V.A.4.1. Por la pertenencia a la Orden al Mérito de la Policía Local de Andalucía, según la categoría otorgada dentro de la misma, se valorará con la siguiente puntuación:

Medalla de Oro: 3 puntos.

Medalla de Plata: 2 puntos.

Cruz con distintivo verde: 1 punto.

Cruz con distintivo blanco: 0,75 puntos.

-V.A.4.2. Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local del Municipio o, en su caso, con la Medalla del Municipio por su labor policial: 0,50 puntos.

-V.A.4.3. Haber sido recompensado con Medalla o Cruz con distintivo rojo al Mérito de un Cuerpo de Seguridad: 0,50 puntos.

-V.A.4.4. Felicitación pública individual acordada por el Ayuntamiento en Pleno, cada una: 0,25 puntos.

En el supuesto de que los aspirantes, obtuvieran igual puntuación total, el orden de prelación de los aspirantes se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida, sucesivamente, en los siguientes apartados:

1º. Antigüedad.

2º. Formación.

3º. Titulaciones académicas.

4º. Otros méritos.

En caso de persistir el empate se decidirá por sorteo público.

Puente Genil, a 20 de octubre de 2014, La Concejala Delegada de Recursos Humanos (Decreto de Delegación de 22/06/2011), Fdo. Verónica Morillo Baena.

**Ayuntamiento de Villanueva del Duque**

Núm. 7.309/2014

Informada por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, la Cuenta General del Presupuesto de esta Corporación correspondiente al ejercicio 2013, el expediente, junto con sus justificantes, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles. Durante dicho plazo y ocho días más, los interesados podrán presentar las observaciones y reclamaciones que estimen oportunas de acuerdo con lo establecido en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Villanueva del Duque, 17 de octubre de 2014. La Alcaldesa, firma ilegible.

**Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba**

Núm. 7.348/2014

D. Josefa Soto Murillo, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba (Córdoba), hace saber:

Que el día 20 de octubre de 2014 han sido informadas favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento las Cuentas Generales correspondientes a los ejercicios 2006, 2007, 2008 y 2009, de este Ayuntamiento y de la Sociedad Mercantil Desarrollo de Villaviciosa SL.

Dichas Cuentas y el Informe de la Comisión se exponen al público durante quince días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos y observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En Villaviciosa de Córdoba, a 21 de octubre de 2014. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa-Presidenta, Josefa Soto Murillo.

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgado de lo Social Número 1  
Córdoba**

Núm. 7.080/2014

Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba

Procedimiento: Social Ordinario 821/2013. Negociado: MT

De: Don Rafael Rosales Lizana

Contra: Empresa Municipal de Aguas de Córdoba SA, Acsur, SA y Logística y Suministros de Obra Civil, SL

**DON MANUEL MIGUEL GARCÍA SUÁREZ, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE CÓRDOBA**

En los Autos número 821/2013, Ejecución 165/14, a instancia de Rafael Rosales Lizana contra Empresa Municipal de Aguas de Córdoba SA, Acsur SA y Logística y Suministros de Obra Civil SL, en la que se ha dictado diligencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Diligencia de Ordenación

Secretario Judicial Sr. D. Manuel Miguel García Suárez

En Córdoba, a dos de octubre de dos mil catorce.

Vista las anteriores resoluciones, cítese a las partes a comparecencia, para cuya celebración se señala el próximo día 18 de noviembre de 2014, a las 11 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, citándolas para dicho acto mediante la notificación de esta Diligencia, con la prevención de que al mismo deberán concurrir con las pruebas de que intenten valerse y que la incomparecencia injustificada de cualquiera de los citados no causará su suspensión.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Acsur SA y Logística y Suministros de Obra Civil SL, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto.

Dado en Córdoba, a 2 de octubre de 2014. El Secretario Judicial, firma ilegable.

**OTRAS ENTIDADES****Gerencia Municipal de Urbanismo  
Córdoba**

Núm. 7.073/2014

Por esta Gerencia Municipal de Urbanismo se ha intentado la notificación personal de Resoluciones dictadas en procedimientos de Declaración Responsable que a continuación se relacionan, por las que se declara concluido el procedimiento de control posterior para verificar el cumplimiento de la legalidad vigente de la actividad, con la determinación de la imposibilidad de continuar con el ejercicio de la misma.

Habiendo resultado imposible la práctica de dicha notificación, se publica el presente Edicto de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Régimen de Recursos: Contra la presente resolución, podrán interponerse los siguientes recursos:

Contra esta Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de REposición de carácter potestativo ante el mismo Órgano que ha dictado la Resolución, en el plazo de 1 mes a contar desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del acto, o Recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de 2 meses a contar también desde el día siguiente al de notificación del acto, a tenor de los establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92 y 8 al 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente, bien entendido que si utiliza el Recurso de Reposición Potestativo no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que sea resuelto expresamente aquél o se haya producido la desestimación presunta del Recurso de Reposición interpuesto, lo que se producirá por el transcurso de un mes sin haber recibido notificación de la Resolución Expresa del mismo.

Procedimientos:

1. Traslado de Resolución por la que se deja sin efecto la Declaración Responsable presentada para el inicio de actividad de Tienda de Ropa y Artículos de Regalo en avenida de La Viñuela, 18.

Titular: Yasuara Agudo Rodríguez.

Número Expediente: 24/2011.

2. Traslado de Resolución por la que se deja sin efecto la Declaración Responsable presentada para el inicio de actividad de Venta de Comida de Animales en calle General Lázaro Cárdenas, 1. Bloque 3.

Titular: Francisco Bueno Martín.

Número Expediente: 169/12.

3. Traslado de Resolución por la que se deja sin efecto la Declaración Responsable presentada para el inicio de actividad de Panadería-Confitería-Cafetería en calle Arcos de la Frontera, 22, Local 1.

Titular: Maria Dolores Valle Cruz.

Número Expediente: 25/2009.

4. Traslado de Resolución por la que se deja sin efecto la Declaración Responsable presentada para el inicio de actividad de Oficina en calle La Palmera, 8.

Titular: Obra Civil Cordobesa, SL

Número Expediente: 202/2011.

5. Traslado de Resolución por la que se deja sin efecto la Declaración Responsable presentada para el inicio de actividad de Reparación de Equipos Informáticos en calle Escritor Tomás Sánchez, 3.

Titular: Setesur Andalucía, SL

Número Expediente: 87/2006.

6. Traslado de Resolución por la que se deja sin efecto la Declaración Responsable presentada para el inicio de actividad de Cafetería sin Cocina y sin Música en avenida Al-Nasir, 1, esquina Carlos Cano y a Plateros 2/4.

Titular: Quintana Moral, SL

Número Expediente: 266/2005

Córdoba, 20 de octubre de 2014. El Presidente de la Gerencia, Fdo. Luis Martín Luna.

Núm. 7.074/2014

Por esta Gerencia Municipal de Urbanismo se ha intentado la notificación personal de Resoluciones dictadas en procedimientos de solicitud de licencia de actividad y obra que a continuación se relacionan, por las que se declara la Caducidad del procedimiento con archivo de las actuaciones, conforme a los artículos 92 y 42.1 de la referida Ley 30/1992, al haber transcurrido más de tres meses sin que se haya producido ninguna actuación por parte del interesado, habiéndole sido requerida la aportación de documentación.

Habiendo resultado imposible la práctica de dicha notificación, se publica el presente Edicto de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Régimen de Recursos: Contra la presente resolución, podrán interponerse los siguientes recursos:

Contra esta Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Reposición de carácter potestativo ante el mismo Órgano que ha dictado la Resolución, en el plazo de 1 mes a contar desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del acto, o Recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Córdoba, en el plazo de 2 meses a contar también desde el día siguiente al de notificación del acto, a tenor de lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92 y 8 al 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente, bien entendido que si utiliza el Recurso de Reposición Potestativo no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que sea resuelto expresamente aquél o se haya producido la desestimación presunta del Recurso de Reposición interpuesto, lo que se producirá por el transcurso de un mes sin haber recibido notificación de la Resolución Expresa del mismo.

Procedimientos:

1. Traslado de Resolución de Caducidad de expediente de solicitud de licencia de actividad y obra para actividad de Lavadero a Mano de Vehículos en Pintor Torrado, 3.

Titular: José Luis Martínez Calero.

Número Expediente: 216/2004.

2. Traslado de Resolución de Caducidad de expediente de solicitud de licencia de actividad y obra para actividad de Parque Solar Fotovoltaico en Polígono 38, Parcela 28.

Titular: Solar Fotovoltaica Santuario, SL

Número Expediente: 218/2009.

3. Traslado de Resolución de Caducidad de expediente de solicitud de licencia de actividad y obra para actividad de Bar con Cocina (Mesón) en Plaza de la Iglesia, 2 (Campo de la Verdad).

Titular: Manuel Serrano Manzano.

Número Expediente: 70/2007.

4. Traslado de Resolución de Caducidad de expediente de solicitud de licencia de actividad y obra para actividad de Bar con Cocina y Aire Acondicionado en Calleja La Luna, s/n.

Titular: La Muralla de Córdoba, SL

Número Expediente: 285/2006.

5. Traslado de Resolución de Caducidad de expediente de solicitud de licencia de actividad y obra para actividad de Bar-Cafetería en carretera de Castro 117.

Titular: Francisco A. Zambrano Rodrigo.

Número Expediente: 77/2013.

6. Traslado de Resolución de Caducidad de expediente de solicitud de licencia de actividad y obra para actividad Bar sin Cocina ni Música en calle Historiador Díaz del Moral, 3.

Titular: Javier Cañas Riobo.

Número Expediente: 139/2013.

Córdoba, 1 de octubre de 2014. El Presidente de la Gerencia, Fdo. Luis Martín Luna.

Núm. 7.232/2014

De acuerdo con lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se emplaza a don José María Rivas Barranco, con DNI 30.443.673E.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Oficina de Disciplina de Obras de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba, y examinar los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la presente publicación, interponga Recurso de Reposición de carácter potestativo ante el mismo órgano que ha dictado la Resolución, o Recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses a contar también desde el día siguiente al de la notificación del acto, a tenor de lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92 y 8 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente, bien entendido que si utiliza el Recurso de Reposición Potestativo no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que sea resuelto expresamente aquél o se haya producido la desestimación presunta del Recurso de Reposición interpuesto, lo que se producirá por el transcurso de un mes sin haber recibido notificación de la Resolución expresa del mismo.

Y ello en relación con el expediente:

Expediente Número: 0084/10/2014 SP.

Hechos: Realizar Obras de Adaptación de Local Comercial para dedicarlo a Bar-Cafetería, sin la Preceptiva Licencia Municipal. Localización: Calle Bulevar Hernán Ruiz, número 3 Local.

Actuación a notificar: Resolución del Procedimiento Sancionador.

Córdoba, 8 de octubre de 2014. El Gerente, Fdo. Ángel Rebollo Puig.

Núm. 7.233/2014

De acuerdo con lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se emplaza a don Joaquín Rever López, con DNI 30.412.824Q.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Oficina de Disciplina de Obras del Servicio de Inspección Urbanística de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba, y examinar los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la presente publicación, formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime procedentes ante este Órgano Instructor del Procedimiento, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en relación con el expediente:

Expediente: Número 96/10/2013/SP.

Hechos: Reconstrucción de una Casita de 60 m<sup>2</sup> aprox. donde ya existía otra anterior, sin la Preceptiva Licencia Municipal.

Localización: Calle Córdoba, número 36 (Trassierra).

Actuación a notificar: Propuesta de Resolución.

Córdoba, 8 de octubre de 2014. El Gerente, Fdo. Ángel Rebo-  
llo Puig.

Núm. 7.234/2014

De acuerdo con lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se emplaza a doña Mercedes Troyano Jiménez, con DNI 30.527.773B.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Oficina de Disciplina de Obras del Servicio de Inspección Urbanística de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba, y examinar los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la presente publicación, formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime procedentes ante este Órgano Instructor del Procedimiento, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en relación con el expediente:

Expediente: Número 58/10/2013SP.

Hechos: Ampliación de Vivienda de 30 m<sup>2</sup> aprox., sin la Preceptiva Licencia Municipal.

Localización: Parcelación La Barquera, Camino Jaén, Parcela 9.

Actuación a notificar: Propuesta de Resolución.

Córdoba, 8 de octubre de 2014. El Gerente, Fdo. Ángel Rebo-  
llo Puig.